

Expte. N° 7.152/20.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación en la plaza San Martín y zonas aledañas, generan oportunidad a los delincuentes de cometer hechos delictivos durante la noche.

Que los vecinos expresan sentirse inseguros ante los reiterados hechos de robo como consecuencia de la deficiente iluminación en la zona.

Que ante la ola de hechos de violencia con ataques y balaceras que se están dando en la ciudad sería prioritaria la reparación de dichas luminarias a la brevedad.

Que a su vez los vecinos manifiestan que por la calle Ing. Mosconi y Bomberos Voluntarios, los autos y motos circulan a gran velocidad.

Que, a través de lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, los organismos municipales tienen competencia para la aplicación y comprobación de las normas tendientes a preservar la seguridad vial.

Que es de suma necesidad colocar reductores de velocidad para evitar posibles accidentes.

Que el municipio debe garantizar una mejor calidad de vida para toda la población.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.431/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, reclame al prestador del servicio la pronta reposición y reparación de la luminaria en la Plaza San Martín y en la zona.

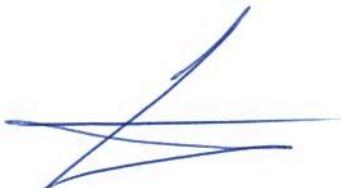
ART.2º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponde, estudie la factibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle Ing. Mosconi y su intersección con calle Bomberos Voluntarios.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de agosto de 2020


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.